

Núm. 3212

LEPTNA E. DUNCAN.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Ruego a Ud. se sirva ordenar se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la **CULBRANSEN** DIERINSON COMPANY, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio la fabricación de pianos, pianos automáticos, acciones (mecanismos) de pianos y acciones (mecanismos) de pianos automáticos.

La marca consiste en la palabra distintiva **CULBRANSEN** y se aplica di-

CULBRANSEN

rectamente en los efectos y en los empaques de toda clase que los contengan, de la manera más conveniente, reservándose los dueños el derecho para usarla en todos los colores, tamaños y formas, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales; comprobantes del registro de la marca en el país de su origen; el poder, cuatro facsimiles y un ejemplar.

Panamá, 1º de Septiembre de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 12 de Septiembre de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a Ud. se sirva ordenar se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de **JOSEPH TETLEY & COMPANY, Inc.** de New York, Nueva York, Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio la preparación y producción de cierta clase de té.

La marca consiste en la palabra **TETLEY'S**, y se aplica en los efectos mis-

TETLEY'S

mos o en los paquetes que los contengan por medio de etiquetas impresas.

Los dueños se reservan el derecho para usarla en todos los colores, tamaños y formas, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales.

Comprobante del registro de la marca en el país de su origen:

El poder:

Cuatro facsimiles; y

Un ejemplar.

Panamá, 1º de Septiembre de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 12 de Septiembre de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde

la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de la **AMERICAN CHICLE COMPANY**, de Nueva York, Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio la manufactura de gomas de mascar y confituras, y consiste en las palabras distintivas **ADAMS PEPSIN**. Se

ADAMS PEPSIN

aplica en la mercancía misma o en los empaques que la contengan, de la manera más conveniente, reservándose los dueños el derecho a usarla en todos los colores, tamaños y formas, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos respectivos; copia del registro de la marca en el país de su origen; cuatro facsimiles y un ejemplar. El poder va con esta solicitud de la fecha para la marca **SEN SEN**.

Panamá, 1º de Septiembre de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Septiembre de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Pido a usted se sirva ordenar que, previas las formalidades de ley, se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la **OLDS MOBILE WORKS**, domiciliada en Lansing, Michigan, Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio automóviles de su fabricación.

La marca consiste en la palabra distintiva **OLDSMOBILE** y se aplica

OLDSMOBILE

por medio de placas metálicas que la muestran fijadas directamente a los carros. Los dueños se reservan el derecho para usarla en todo tamaño, color y forma, e introducirle variaciones que no alteren su carácter.

Acompaño: Comprobantes de pago de los derechos fiscales y del registro de la marca en el país de su origen; el poder, cuatro facsimiles y un ejemplar.

V. Endara A.

Panamá, Agosto 25 de 1919.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Octubre 4 de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna al registro de la marca que se solicita, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Previas las formalidades legales, pido a usted se sirva ordenar se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la **OAKLAND MOTOR CAR COMPANY**, de Pontiac, Michigan, Estados Unidos de América, que usa para amparar en el comercio la fabricación de automóviles, que consiste en una forma ovalada dentro de la cual, entre dos líneas horizontales, se lee la palabra **OAKLAND**.



La marca se aplica o fija a la mercancía por medio de placas metálicas que la muestran, adheridas directamente a los carros. Los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño: Comprobantes de pago de los derechos fiscales y del registro de la marca en el país de su origen; el poder, cuatro facsimiles y un ejemplar.

Panamá, Agosto 25 de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Septiembre de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Pido a usted se sirva ordenar que, previas las formalidades legales, se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la **GENERAL MOTOR TINTON COMPANY**, domiciliada en Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio carretones de motor de su fabricación, y consiste en la representación de las letras **GMC** apareciendo en forma tal que la **G** y la **C** están sobre las dos partes finales de la **M**.



Se aplica o fija a la mercancía por medio de dibujos en calcomanía o bien estampándola o fijándola al relieve directamente sobre el frente de los carretones en los vehículos. Los dueños se reservan el derecho para usarla en todo tamaño, color y forma, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño: Comprobantes de pago de los derechos fiscales y del registro de la marca en el país de su origen; el poder, cuatro facsimiles y un ejemplar.

Panamá, Agosto 25 de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 4 de Octubre de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro, previas las formalidades legales, de una marca de fábrica de propiedad de la **UNITED STATES RUBBER COMPANY**, de New Brunswick, Nueva Jersey, y New York, Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio la fabricación de zapatos y botas de cuero, caucho y taíes, y consiste en la palabra distintiva **KEDS**.

Keds

La marca se aplica imprimiéndola o grabándola al relieve en la mercancía misma o en los empaques que la contengan por medio de etiquetas impresas. Los dueños se reservan el derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar el carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales;

Comprobante de registro de la marca en el país de su origen;

El poder:

Cuatro facsimiles; y

Un ejemplar.

Panamá, 1º de Septiembre de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 4 de Octubre de 1919.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Previas las formalidades legales, se servirá usted ordenar se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la **SCRIPPS-BOOTH CORPORATION**, con domicilio en Detroit, Michigan, y en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, que usan para amparar en el comercio la fabricación de automóviles y también armazones, cajas y chasis para automóviles.

